

CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2018-432-00

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 446 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N° 10 de hoy 15 de marzo de 2021, a las 7:00 am

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

SECRETARIO

(FIRMADO EN ORIGINAL)

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: **DIANA MARCELA GUZMÁN BALCÁZAR** en representación de la menor **GABRIELA PIZO GUZMÁN**

Demandado: **EDWIN PIZO BAUTISTA**

Radicado: 2018-432

Asunto: Actualización del crédito y solicitud de respuesta a las entidades bancarias.

Nathaly Lemos Montoya, identificada con CC. 1.144.107.453 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, en mi condición de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo amablemente ante usted con la finalidad de:

PRIMERO: Aportar la liquidación del crédito actualizada de lo adeudado por parte del señor Edwin Pizo Bautista, por concepto de cuota de alimentos e intereses causados desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de febrero del presente año, de conformidad con el artículo 466 de la ley 1564 de 2012.

AÑO		MES	CUOTA ORDINARIAS	ABONADO POR EL EJECUTADO	SUBTOTAL	INTERESES (05% MENSUAL)	TOTAL ADEUDADO
2020	13	Marzo	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 11.474,19	\$ 188.000,19
2020	12	Abril	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 10.591,56	\$ 187.117,56
2020	11	Mayo	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 9.708,93	\$ 186.234,93
2020	10	Junio	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 8.826,30	\$ 185.352,30
2020	9	Junio Extra	\$ 376.526	\$ 0	\$ 376.526	\$ 16.943,67	\$ 393.469,67
2020	8	Julio	\$ 376.526	\$ 0	\$ 376.526	\$ 15.061,04	\$ 391.587,04
2020	7	Agosto	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 6.178,41	\$ 182.704,41
2020	6	Septiembre	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 5.295,78	\$ 181.821,78
2020	5	Octubre	\$ 376.526	\$ 0	\$ 376.526	\$ 9.413,15	\$ 385.939,15
2020	4	Noviembre	\$ 376.526	\$ 200.000	\$ 176.526	\$ 3.530,52	\$ 180.056,52
2020	3	Diciembre	\$ 376.526	\$ 300.000	\$ 76.526	\$ 1.147,89	\$ 77.673,89
2020	2	Diciembre Extra	\$ 376.526	\$ 0	\$ 376.526	\$ 3.765,26	\$ 380.291,26
2021	1	Enero	\$ 382.588	\$ 0	\$ 382.588	\$ 1.912,94	\$ 384.501,01
2021	0	Febrero	\$ 382.588	\$ 200.000	\$ 182.588	\$ -	\$ 182.588,00

Subtotales		\$ 5.283.488	\$ 1.900.000	\$ 3.383.488	\$ 103.849,64	\$ 3.487.337,71	
					Liquidación Anterior	\$ 6.238.848	
					Total Adeudado a febrero de 2021	\$ 9.726.185,71	

SEGUNDO: Solicitar que se oficie nuevamente a las entidades bancarias Banco BBVA, Davivienda, Colpatria, Agrario, AV Villas, Itaú, Bancolombia, Colpatria Scotiabank, toda vez que hasta la fecha no se evidencia que hayan otorgado respuesta al oficio No. 2021 de 10 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo relacionado en el expediente digitalizado y a pesar de haber sido requeridos nuevamente en el mes de octubre del año 2020 por su honorable Despacho.

Atentamente,

Nathaly Lemos Montoya

Nathaly Lemos Montoya
 CC. 1.144.107.453 de Cali
 Miembro Activo Consultorio Jurídico
 Pontificia Universidad Javeriana Cali